

das comunes y privativas, piscina, solarium, duchas y botiquín, edificado sobre un solar de 2.546 metros cuadrados, cuyo régimen comunitario se rige por la Ley 49/1960.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al folio 85, tomo 2.386, libro 824 del Ayuntamiento de Calvià, finca número 43.332, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.072.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 13 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez accidental, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—28.729.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario 1.675/1993-A4, en virtud de demanda interpuesta por don Sebastián García Ignacio, representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra doña Catalina Bota Fiol, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia Magistrada-Juez señora de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 14 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrá hacerlas el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los posteriores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de por lo menos el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Nuda propiedad de urbana. Solar que comprende el lote número 20 del plano de la urbanización de «Palma Novaz», del término de Calvià, de cabida 974 metros 5 decímetros cuadrados; lindante: Al norte, con la calle Maestre Nicolau; al sur, con solar propiedad de los señores Fuster; al este, con el solar número 19 remanente, y al oeste, con la avenida de la Playa. Se segrega de la finca 2.542 duplicado, folio 241 vuelto, tomo 6 de Calvià. Sobre el solar descrito se ha construido un edificio que consta de planta baja, integrada por un local comercial y arranque de las dos escaleras de acceso a plantas superiores, plantas del piso primero y segundo, que se compone de dos viviendas cada una, planta de piso tercero o ático, que consta de dos viviendas o estudios y planta de cubierta, en la que existen los depósitos de agua y un terrao común. Su acceso general es por la avenida de la Playa, a través del jardín que rodea la edificación y a las plantas superiores se accede por medio de dos escaleras exteriores situadas en las fachadas laterales derecha e izquierda del edificio. Ocupa una superficie edificada de 245 metros cuadrados y tiene un espacio de terreno adyacente destinado a jardines y accesos, que mide 729 metros 5 decímetros cuadrados.

Finca número 3.810, folio 112, Registro número 6, asiento 1.054 del Diario 12.

Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.»

Dado en Palma de Mallorca a 14 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—27.446.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en la causa seguida sobre juicio ejecutivo ordinario, número 1.367/1996-A4, en virtud de demanda interpuesta por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Baleares, representada por la Procuradora doña María Magina Borrás Sansaloni, contra don Gabriel Jaume Gelabert, ha recaído la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, señor de Andrés Pardo.—En la ciudad de Palma de Mallorca, dictada el día 15 de mayo de 1998.

Dada cuenta; visto lo actuado por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, 1.º, con antelación no inferior a veinte días hábiles de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios, celebrándose conforme a las condiciones legales generales del procedimiento y haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo inicial coincidente con la valoración pericial de la finca, en la cantidad que se expresará tras su descripción; que las posturas podrán hacerlas

el ejecutante en calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la venta de primera y pública subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas, y para el supuesto de que resultare desierta la misma, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los postores la previa consignación en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la licitación, de, por lo menos, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, en su caso, para tomar parte en las mismas, mientras que en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, si por los depósitos constituidos pudieran satisfacerse el capital e intereses del crédito del ejecutante y las costas.

Notifíquese la presente resolución personalmente a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable después de aprobado el remate, y para el caso de no poderse practicar dicha diligencia personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución. Los derechos y bienes sujetos a la traba, así como su valoración pericial, es como sigue:

Único lote: Derechos de propiedad sobre la mitad indivisa de la urbana: Número 22 de orden. Vivienda D del piso tercero, con acceso por la calle Teniente Oyaga, a través del zaguán derecho, su escalera y ascensor. Linda: Por frente, con su vuelo; derecha, con el total del edificio; por el fondo, patio posterior, y por la izquierda, escalera, ascensor que le da servicio y vivienda letra C de su propia planta y acceso. Inscrita al libro 1.003, tomo 2.061, folio 7, finca número 58.253.

Valorada en 8.750.000 pesetas.

Lo acordó, manda y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe.

Dado en Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1998.—El Secretario, Eugenio Tojo Vázquez.—28.131.

PAMPLONA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 00519/1997, sección C de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popu-

lar, representada por el Procurador don Alfonso Martínez Ayala, contra don Marcelino Larrechea Lizardi, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca contra la que se procede, y que al final se describe:

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Pamplona, calle San Roque, sin número, 4.ª planta, los próximos días: 10 de septiembre de 1998, 6 de octubre de 1998 y 3 de noviembre de 1998, todos ellos a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.913.250 pesetas, que es el tipo pactado para la primera subasta. En cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esa suma, y en su caso, respecto a la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo. Teniéndose presente lo que dispone el artículo 131 de la regla 12 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de este Juzgado de Primera Instancia número 6, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya en Pamplona, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta de que se trate. Para la tercera subasta se tomará el tipo de la segunda subasta a esos efectos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo verificarse dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta del Juzgado referida antes junto a aquél, el resguardo de haberla hecho la consignación a que se refiere el punto 2.º en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana, mitad sur de la casería llamada cerrado con su borda, en barrio de Eguzkialdea de Aranaz (Navarra). Inscrita al tomo 3.169, libro 29 del Ayuntamiento de Aranaz, folio 18, finca número 1.616 del Registro de la Propiedad número 5 de Pamplona.

Tipo para la primera subasta: 7.913.250 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Pamplona a 20 de abril de 1998.—El Secretario.—28.567.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitale Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las doce horas de los días 2 de julio, 2 de septiembre y 2 de octubre de 1998, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta del bien que luego se relaciona, el cual fue embargado en autos de juicio de cognición número 708/1994 D, promovidos por doña Salud Fernández Serrano, contra doña Catalina Romero Muñoz.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en

el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del bien en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Finca sita en calle Sancho Ramírez, 11-13 A, piso 5.º C, de Pamplona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.032, libro 304, folio 45, finca 15.493. Valorada en 23.000.000 de pesetas.

Dado en Pamplona a 21 de abril de 1998.—28.427.

PAMPLONA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 429/1997-A de Registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Caja Laboral Popular, Sociedad de Crédito Limitada», representada por el Procurador don A. Martínez Ayala, contra «Studio Peluquería, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, haciéndose constar:

La subasta tendrá lugar los siguientes días: La primera, el 15 de septiembre de 1998; la segunda el día 14 de octubre de 1998, y la tercera el 10 de noviembre de 1998, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, a excepción del acreedor demandante, en el Banco Bilbao Vizcaya, plaza del Castillo de Pamplona —indicando clase de Juzgado, número de asunto y año—, el 20 por 100 del tipo señalado para la primera y la segunda, y, en la tercera, el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran, en la primera subasta, el precio de tasación; en la segunda, el 75 por 100 del valor, y, en la tercera, será sin sujeción a tipo, aprobándose únicamente el remate cuando la postura sea igual o superior al tipo fijado para la segunda subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, que deberá hacerse en la entidad bancaria aludida hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Sexta.—El rematante deberá aceptar dichas obligaciones, no siendo admitida su proposición si no lo hiciere, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiera celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

La finca objeto de subasta es la siguiente: Local comercial, en planta baja, a la derecha y fondo, entrando al portal, de la casa número 1 de la calle Fueros de Navarra de Ansoain, y perteneciente a un edificio constituido por dicha casa y la número 3 de la misma calle. Mide una superficie de 54 metros 62 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 3.389, libro 5, folio 13, finca 429, de dicho Registro de la Propiedad.

Tipo de subasta: 14.068.000 pesetas.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Pamplona a 29 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—28.506.

PARLA

Edicto

Doña Raquel Blázquez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Parla (Madrid),

En el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 396/1997, a instancias del Procurador señor Cebrián Badenes, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, contra don Antonio Berrio Romero y «Consulting Europeo de Iniciativas y Promociones, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se describe, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

En primera subasta, el día 10 de julio de 1998, a las diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 9.700.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 7 de septiembre de 1998, a las diez horas, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de octubre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en la agencia que